

Decreto N° 3092, que integra la Junta Protectora de la Agricultura del Municipio de Valverde.

(G. O. N° 9119, del 8 de Enero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3092

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Junta Protectora de la Agricultura del Municipio de Mao, Provincia de Valverde, estará integrada de la siguiente manera:

Angel Tejeda Rojas, Presidente;
José Agustín Crespo, Vicepresidente;
Antonio Valerio Saleta, Secretario;
Quiles Coma, Vocal;
Salomón Arbaje, Vocal;
José Cabrera, Vocal;
Antonio Colón Tejada, Vocal.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3093, que nombra a los Mayores Rafael Arias de la Cruz, E. N. y Darío Nicolás Morel Ramos, E. N., Jueces del Consejo de Guerra de 1ra. Instancia del Ejército Nacional.

(G. O. N° 9119, del 8 de Enero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3093

VISTA la Ley N° 42, que crea el Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacio-

nal, y el Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, de fecha 5 de noviembre de 1965;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los Mayores Rafael Arias de la Cruz, E. N., y Darío Nicolás Morel Ramos, E. N., quedan nombrados Jueces del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución de los Mayores Abad Valdez Alvarez, E. N., y Servio Tulio Raghames Fernández Sánchez, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3094, que integra la Junta Protectora de la Agricultura del Municipio de Jánico.

(G. O. Nº 9119, del 8 de Enero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3094

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Junta Protectora de la Agricultura del Municipio de Jánico, Provincia de Santiago, estará integrada de la siguiente manera:

Lorenzo Collado hijo, Presidente;

Belarminio Adames, Vicepresidente;

Polibio E. Abreu G., Tesorero;

Reinaldo Luna Pichardo, Secretario;